



CONVENIO

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA TESORERÍA MUNICIPAL REPRESENTADA POR C. P. JOSÉ LUIS ARRIOLA FLORES, LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. YEIMI ESMERALDA GONZÁLEZ VALDÉZ, Y LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR EL LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ CONTRERAS; Y POR LA OTRA PARTE, COMISARIO LUIS ENRIQUE NAVA ROSAS (SUJETO EVALUADO), A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA TESORERÍA”, “LA UIPPE”, “LA CONTRALORÍA” Y “EL SUJETO EVALUADO”, RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal, tiene el propósito de consolidar la Administración Pública Municipal, con un enfoque de *Gobierno para Resultados en el Desarrollo*, donde cada una de las acciones ejecutadas puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se convierta en una gestión gubernamental que mida logros y alcances mediante procesos rigurosos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como los dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 en su sección denominada; *Esquema para la integración del proceso de evaluación*.

De acuerdo al enfoque anterior, resulta necesario implementar la fase del ciclo presupuestario denominada *monitoreo y la evaluación* de los programas presupuestarios que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal, con el objetivo, de monitorear los alcances de los programas presupuestarios, a través del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.

Bajo ese contexto, el Gobierno, retoma y publica los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios 2019” en la Página Oficial del ayuntamiento, que tienen por esencia regular la evaluación de los programas presupuestarios. Aunado a ello, se publicó el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019, así como, se dieron a conocer los términos de referencia para el desarrollo de la evaluación señalada en dicho instrumento, ambos mediante el sitio Web del Ayuntamiento: www.tenangodelvalle.gob.mx

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Vigésimo Cuarta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios 2019”.



DECLARACIONES

1. DE "LA TESORERIA"

- 1.1. Es una Dependencia General de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 3, 31 fracción IX, 87 fracción II, 93 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- 1.2. Que la Tesorera Municipal, cuenta con las facultades y capacidades legales para celebrar este instrumento de conformidad con los dispuestos por el artículo 32 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 1.3. Que para efectos del presente instrumento se señala como domicilio ubicado en Constitución # 101 Col. Centro Tenango de Arista, México. Código Postal 52300.

1. DE "LA UIPPE"

- 1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 3, y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 47 del Bando Municipal.
- 1.2. Que la UIPPE cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar acuerdos en relación a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de Tenango del Valle 2019 a través de su disposición VIGÉSIMA TERCERA.
- 1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio ubicado en Constitución # 101 Col. Centro Tenango de Arista, México. Código Postal 52300.

2. DE "LA CONTRALORÍA"

- 2.1. Que es una Dependencia General de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 3, 86 Y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 47 del Bando Municipal.
- 2.2. Que el Contralor Municipal cuenta con las facultades y capacidad legal de celebrar acuerdos en relación a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de Tenango del Valle 2019 a través de su disposición VIGÉSIMA TERCERA.
- 2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio ubicado en Constitución # 101 Col. Centro Tenango de Arista, México. Código Postal 52300.

3. DE "EL SUJETO EVALUADO": DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

- 3.1 Que es una Dependencia General de la Administración Pública de Municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 3, 86, 87 Y 96 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 47 del Bando Municipal.



Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales Evaluación PAE 2019



3.2 2.2. Que la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar acuerdos en relación a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de Tenango del Valle 2019 a través de su disposición VIGÉSIMA TERCERA.

3.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio, ubicado en Boulevard Narciso Bassols, #104, Col. Centro, Tenango del Valle, México. Código Postal 52300.

4. DE "LAS PARTES"

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Tenango del Valle 2019", en la disposición Vigésima Tercera, del Capítulo X, del Seguimiento a Resultados y Recomendaciones Derivadas del Proceso de Evaluación.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. - El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "EL SUJETO EVALUADO" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación a Programa Presupuestario: **01070101 Seguridad Pública.**

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

De "LA UIPPE"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal de Tenango del Valle 2019;
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- g) Apoyar y/o asesorar al *Sujeto Evaluado*; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.



**Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales
Evaluación PAE 2019**



De "LA CONTRALORÍA"

- a) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- b) Verificar, la publicación y veracidad de la información;
- c) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y

De "EL SUJETO EVALUADO: DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL"

- a) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- b) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
- c) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- d) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- e) Enviar a "LA UIPPE" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables.- "LAS PARTES" designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrá que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos, por parte de "EL SUJETO EVALUADO" derivados de la evaluación del programa presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "LAS PARTES", en la oficina de la UIPPE.

CUARTA. De los formatos autorizados.-

Etapa	Recomendación	Medio de verificación	Fecha Compromiso
Justificación de la creación y del diseño del programa	Efectuar reconducción al PDM de acuerdo a la Ley de planeación del Estado de México y Municipios y su Reglamento, para tener una caracterización con estadísticas actualizadas.	Plan de desarrollo municipal / Caracterización	02/03/2020
Contribución a las metas y objetivos nacionales	Actualizar los objetivos, estrategias y líneas de acción en el PDM y PbRM 2019 y actualizar la vinculación con el Plan Nacional.	Difusión de Metas anuales y Vinculación PDM	02/03/2020
Población potencial, objetivo	1. Consultar los resultados de la encuesta nacional de seguridad pública urbana, para tener un parámetro aproximado de población objetivo.	Publicación de manuales de	



Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales
Evaluación PAE 2019



y mecanismos de elegibilidad	Aprobar los manuales de organización y procedimientos del sujeto evaluado.	organización y procedimientos.	02/01/2020
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	Elaborar una base de datos que contenga: beneficiario, tipo de apoyo, asignación de clave, tiempo de conservación y depuración de la información.	Base de datos	02/03/2020
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	La Matriz de Indicadores para Resultados, guarda congruencia de acuerdo a los lineamientos emitidos por la CONAC, la Gaceta del Estado de México, sin embargo, será necesario retroalimentar la información de las fichas de diseño y de seguimiento para su monitoreo para el cierre 2019.	Fichas técnica de diseño y seguimiento	31/12/2019
Presupuesto y rendición de cuentas	Difundir la información pública de oficio, a través de la página de IPOMEX.	Publicación de fichas técnicas de seguimiento, metas	31/12/2019
Complementariedades y coincidencias con otros programas	Firma de convenio institucionales para seguridad pública municipal y la prevención del delito.	Firma de convenios de colaboración	30/03/2020

QUINTA. Cumplimiento.- “LA UIPPE” determinará si las acciones y los compromisos realizados por el sujeto evaluado cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente Convenio.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del tiempo acordado.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes.- En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Primera de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Tenango del Valle 2019”

SÉPTIMA. Prórroga.- En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, “EL SUJETO EVALUADO” podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 15 días naturales.

OCTAVA. Publicidad.- “LAS PARTES” reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones.- El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por “LAS PARTES”, en términos de las disposiciones aplicables.



**Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales
Evaluación PAE 2019**



DÉCIMA. Vigencia.- El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.- La interpretación del presente Convenio, corresponde a "LA UIPPE", en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Tenango del Valle 2019".

El presente Convenio se firma en el Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, a los 12 días de diciembre de 2019.



LUIS ENRIQUE NAVA ROSAS

SUJETO EVALUADO

COMISARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN

CIVIL

(RUBRICA)



[Handwritten signature]

LIC. YEIMI ESMERALDA GONZÁLEZ VALDÉZ

**UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**

(RUBRICA)

[Handwritten signature]

C. P. JOSÉ LUIS ARRIOLA FLORES,

TESORERO MUNICIPAL

(RUBRICA)



[Handwritten signature]

LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ CONTRERAS

CONTRALOR(A) MUNICIPAL

(RUBRICA)

